

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDENARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CLUBEROS NIQUADORA S.A.

Se dio inicio a la presente sesión a las 10:00 horas en el salón de actos de la sede social de la Compañía Cluberos Niquadora S.A. ubicada en la calle 10 de Agosto No. 10, en el barrio de San Juan, ciudad de Panamá, República de Panamá, en el edificio denominado "Cluberos Niquadora S.A.", donde se encontraba presente el señor Juan Carlos Rodríguez, Presidente del Consejo de Administración, y el señor Juan Carlos Rodríguez, Presidente del Comité de Accionistas, quienes se encontraban acompañados por el señor Juan Carlos Rodríguez, Presidente del Comité de Accionistas, y el señor Juan Carlos Rodríguez, Presidente del Comité de Accionistas.

Se procedió a la lectura y aprobación del orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad. Se procedió a la lectura y aprobación del informe del Consejo de Administración, el cual fue aprobado por unanimidad. Se procedió a la lectura y aprobación del informe del Comité de Accionistas, el cual fue aprobado por unanimidad.

En virtud de lo anterior, se resolvió que el Consejo de Administración y el Comité de Accionistas de la Compañía Cluberos Niquadora S.A. continúen en sus funciones, y que el presente acta sea firmado por los señores Juan Carlos Rodríguez, Presidente del Consejo de Administración, y Juan Carlos Rodríguez, Presidente del Comité de Accionistas.

Conste lo anterior, se firmó el presente acta en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a las 10:00 horas, en el día 10 de Agosto del año 2010, en presencia de los señores Juan Carlos Rodríguez, Presidente del Consejo de Administración, y Juan Carlos Rodríguez, Presidente del Comité de Accionistas.

El presente acta fue leído y aprobado por el Consejo de Administración y el Comité de Accionistas de la Compañía Cluberos Niquadora S.A.

Firma del señor Juan Carlos Rodríguez, Presidente del Consejo de Administración:

ORDEN DEL DIA:

1. Consejo de Administración y Comité de Accionistas de la Compañía Cluberos Niquadora S.A.
2. Consejo de Administración y Comité de Accionistas de la Compañía Cluberos Niquadora S.A.
3. Consejo de Administración y Comité de Accionistas de la Compañía Cluberos Niquadora S.A.
4. Consejo de Administración y Comité de Accionistas de la Compañía Cluberos Niquadora S.A.
5. Consejo de Administración y Comité de Accionistas de la Compañía Cluberos Niquadora S.A.

Los señores Juan Carlos Rodríguez, Presidente del Consejo de Administración, y Juan Carlos Rodríguez, Presidente del Comité de Accionistas, firmaron el presente acta en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a las 10:00 horas, en el día 10 de Agosto del año 2010.

el cual corresponde a la Junta de Gerentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de la Actividad Financiera (LOSAF) y en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de la Actividad Financiera (LOSAF).

En consecuencia, se recomienda a la Junta de Gerentes que se pronuncie sobre el presente asunto, en el sentido de que se apruebe la propuesta de modificación de la Ley Orgánica de la Superintendencia de la Actividad Financiera (LOSAF) y se apruebe la Ley Orgánica de la Superintendencia de la Actividad Financiera (LOSAF).

5. Nombramiento de Gerente General

El Gerente General de la Superintendencia de la Actividad Financiera (LOSAF) es el representante legal de la Superintendencia de la Actividad Financiera (LOSAF) y es el responsable de la gestión de la Superintendencia de la Actividad Financiera (LOSAF).

La Ley Orgánica de la Superintendencia de la Actividad Financiera (LOSAF) establece que el Gerente General de la Superintendencia de la Actividad Financiera (LOSAF) es el representante legal de la Superintendencia de la Actividad Financiera (LOSAF) y es el responsable de la gestión de la Superintendencia de la Actividad Financiera (LOSAF).

La Ley Orgánica de la Superintendencia de la Actividad Financiera (LOSAF) establece que el Gerente General de la Superintendencia de la Actividad Financiera (LOSAF) es el representante legal de la Superintendencia de la Actividad Financiera (LOSAF) y es el responsable de la gestión de la Superintendencia de la Actividad Financiera (LOSAF).

En consecuencia, se recomienda a la Junta de Gerentes que se pronuncie sobre el presente asunto, en el sentido de que se apruebe la propuesta de modificación de la Ley Orgánica de la Superintendencia de la Actividad Financiera (LOSAF) y se apruebe la Ley Orgánica de la Superintendencia de la Actividad Financiera (LOSAF).

Para el presente caso, se recomienda a la Junta de Gerentes que se pronuncie sobre el presente asunto, en el sentido de que se apruebe la propuesta de modificación de la Ley Orgánica de la Superintendencia de la Actividad Financiera (LOSAF) y se apruebe la Ley Orgánica de la Superintendencia de la Actividad Financiera (LOSAF).

Presidencia
ACCIONISTA

Gerente General
SECRETARIO DE JUNTA

Junta de Gerentes
ACCIONISTA